



Resolución general sobre la situación en los talleres organizados por el SPT

Por cuanto: El Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras es una organización sindical amplia, compuesta por una variedad de trabajadores y trabajadoras que laboran tanto en el sector público, municipal como en la empresa privada.

Por cuanto: Cada taller de trabajo representado por nuestro sindicato implica la administración de un Convenio Colectivo particular sujeto a las circunstancias, necesidades, conquistas y derechos de tales unidades apropiadas.

Por cuanto: Como organización sindical, SPT está comprometido con la justa representación de nuestros miembros como un elemento crucial de justicia laboral y justicia social.

Por cuanto: En el **Municipio de San Juan** nuestras y nuestros miembros, clasificados como transitorios, no se les ha hecho justicia al negarles su reclasificación como regulares. Y además se tiene por práctica asignarle a miembros de nuestra unidad apropiada funciones de supervisión sin que les reclasifique como tal, lo que no solo es una violación a nuestro convenio colectivo sino que acarrea problemas en la cadena de mando y conflictos entre nuestros miembros.

Por cuanto: En la compañía **Aramark** nuestros miembros han continuado trabajando durante la pandemia, aceptando cambios en sus horarios ajustados a las medidas de contingencia, pero el patrono no ha accedido a nuestra petición de otorgarles una bonificación salarial que compense en alguna medida el compromiso y sacrificio adicional de estos trabajadores y trabajadoras.

Por cuanto: **Puerto Rican Family Institute** no ha reconocido al comité negociador para la selección del plan médico, sigue eliminando días feriados y el bono de Navidad, no respeta el principio de antigüedad en el empleo y mantiene una pésima comunicación con los y las empleadas.

Por cuanto: En el **Sistema de Lanchas de Cataño** los miembros de la Unión de Empleados de Transporte de Cataño, afiliada a la SPT, trabajan bajo la amenaza constante de parte del gobierno de privatizar (APP) el sistema de lanchas, lo que implicaría el desplazamiento de trabajadores con la implementación del empleador único. Y, además, el patrono insiste en la violación del Convenio Colectivo en cuanto al pago de los días feriados, el pago del período para ingerir alimentos, así como el pago por la pena por no tener las 16 horas de descanso.

Por cuanto: En el **Departamento de Educación**, valiéndose de diversas leyes aprobadas, se cancelaron todos los aumentos negociados por Convenio Colectivo (\$120), no se han evaluado las escalas salariales por clasificación impidiendo ascensos para dichas clasificaciones, no se ha devuelto la media hora a los conserjes permanentes con la debida remuneración que ello

conlleva, no se han eliminado los contratos a las compañías de limpieza privadas y aún falta que se les otorgue sus permanencia a 3,100 asistentes de necesidades especiales.

Por cuanto: En la **Destilería Serrallés** los miembros de la Unión de Trabajadores de la Industria Licorera combaten día a día una ofensiva patronal que busca minar el poder de la unión al no reconocer a los delegados como las figuras representativas del sindicato en la administración del Convenio Colectivo. Y, además, enfrentan la amenaza de un proceso de mecanización en la planta lo que impactaría a la unidad apropiada cobijada por el Convenio Colectivo.

Por cuanto: En **Sartorius** los miembros de nuestro sindicato igualmente enfrentan una ofensiva patronal que busca erosionar el poder de nuestro cuerpo de delegados como las figuras claves en la administración de su convenio Colectivo, recurriendo a tácticas de violación de convenio colectivo mediante la desatención de querellas en sus primeros pasos. Asimismo, el patrono mediante su gerente general mantiene una conducta hostil hacia nuestra matrícula, particularmente el delegado general en la planta.

POR TANTO: El Congreso del SPT se reafirma en su compromiso inquebrantable con la justa representación de nuestros miembros como elemento crucial de justicia laboral y justicia social.

POR TANTO: El Congreso del SPT denuncia las prácticas patronales y violatorias de convenios colectivos tanto en los talleres del sector público, municipal y privado.

POR TANTO: El Congreso del SPT exige a cada uno de estos patronos que cesen de sus prácticas violatoria de convenio colectivo y de su conducta hostil contra nuestros trabajadores y su sindicato.

POR TANTO: El Congreso del SPT mandata al liderato de la unión a reforzar la campaña de denuncia de estas situaciones en cada taller y a tomar las acciones pertinentes en defensa de nuestros miembros, exigiendo respeto y el cumplimiento de lo negociado y estipulado en cada convenio colectivo. La agresión a uno de nuestros trabajadores y trabajadoras, cualesquiera sea su taller, es la agresión a todos y todas los que componemos este sindicato.